

“Dada cuenta de la consulta sobre viabilidad de transformación del Polígono 17 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Coria, suscrita por la Agrupación de Interés Urbanístico constituida para su desarrollo;

Considerando que el 18 de marzo de 2003 la Agrupación de Interés Urbanístico del Polígono 17 presentó una propuesta de desarrollo de los terrenos en él comprendidos, que fue declarada inviable por acuerdo de Pleno de 24 de abril, basado en la inadecuación del ámbito, plazos excesivos de desarrollo, previsión de estudios de detalle que alterarían el modelo urbano establecido en las Normas y falta de atribución al Ayuntamiento de terrenos en la Calleja de Los Carros;

Considerando que el 9 de diciembre de 2003 formularon una segunda propuesta del Polígono 17, de la que la Comisión informativa de Obras y Urbanismo estimó adecuados los plazos de desarrollo y la supresión de los estudios de detalle antes mencionados, pero que fue dictaminada desfavorablemente el 23 de febrero de 2004 por no considerarse el ámbito adecuado;

Considerando que en marzo de 2004 la Agrupación de Interés Urbanístico ha presentado una nueva delimitación, en la cual se han corregido algunas de las deficiencias en la delimitación del ámbito anteriormente presentada (inclusión de la sección completa del extremo norte de la Calle Luis Chamizo y ampliación para incluir una sección funcionalmente adecuada —10 mts. de ancho— de la prolongación de la Calle Lope de Vega);

Considerando que Técnicos Municipales ponen de manifiesto la inadecuación de la delimitación del ámbito propuesto en su flanco sur, por no incorporar completa la zona verde ni la intersección que las Normas proyectan entre las calles Luis Chamizo y Mártires;

Considerando conveniente corregir la alineación de la manzana del extremo sureste del ámbito para que la prolongación de la Calle Lope de Vega no sufra estrechamiento, mediante un estudio de detalle, y que el proyecto de urbanización contemple la zona verde completa y la intersección de las calles Luis Chamizo y Mártires integra, aunque sólo se contemple la ejecución de los terrenos de éstas incluidos en el ámbito;

Visto el dictamen preceptivo de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios Municipales;

Sin debate, por no considerarlo necesario;

Por unanimidad de los dieciséis miembros presentes, de los diecisiete que legalmente la componen, la Corporación Municipal adopta el siguiente Acuerdo:

Declarar la viabilidad de la consulta previa atinente al Polígono 17 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de

Coria, con sujeción a las condiciones expresadas en el último considerando.”

Coria, a 3 de diciembre de 2004. El Alcalde-Presidente, JOAQUÍN HURTADO SIMÓN.

### *ANUNCIO de 3 de diciembre de 2004 sobre Estudio de Detalle.*

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Coria, mediante acuerdo plenario de 29 de octubre de 2004, con el voto favorable de la mayoría requerida legalmente, ha aprobado inicialmente el Estudio de Detalle, redactado por D. Manuel Viola Nevado, Arquitecto de la Oficina del Área de Rehabilitación Integrada, que tiene por objeto “adecuar la alineación de la Calle Hospital, buscando la regularidad del trazado y homogeneidad en la disposición lineal de la calle y sus acerados y demás elementos de infraestructura” y que consiste en la “modificación de alineaciones que figuran en el Plan Especial de Protección del Casco Histórico de Coria en la parte final de la Calle Hospital, en su lado derecho, o de números pares, donde se ubicaba la antigua almazara”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77. 2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, el documento aprobado inicialmente se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde el último diario oficial donde se publique este anuncio, durante el cual podrá ser consultado en la Secretaría General de este Ayuntamiento y se podrán formular cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Coria, a 3 de diciembre de 2004. El Alcalde, JOAQUÍN HURTADO SIMÓN.

### **AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DE LA MATA**

#### *EDICTO de 15 de diciembre de 2004 sobre modificación nº 5 de las Normas Subsidiarias.*

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 25 de noviembre de 2004, la Modificación nº 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término de Peraleda de la Mata, que tiene por objeto ampliar la edificabilidad permitida en los terrenos afectados por la Modificación nº 1, pasando de 0,10 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> a 0,25 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, de acuerdo con el documento redactado por el arquitecto D. Julián Muñoz Muñoz. Se expone al público por plazo de un mes, contando desde el día siguiente en que aparezca publicado en

el Diario Oficial de Extremadura, durante el cual podrá ser consultado y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, mediante examen del expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Peraleda de la Mata, a 15 de diciembre de 2004. El Alcalde, MANUEL SÁNCHEZ PRIETO.

## AYUNTAMIENTO DE VALDEFUENTES

### *EDICTO de 17 de diciembre de 2004 sobre convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar de la Policía Local.*

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 17 de diciembre de 2004, se han aprobado las bases que han de regir las pruebas selectivas para cubrir una plaza de Auxiliar de la Policía Local de la Escala de Administración Especial, subescala de servicios especiales, perteneciente a la oferta pública de empleo de 2004.

#### RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Examinadas las correspondientes bases para la provisión de una plaza de Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, Clase Auxiliar de la Policía Local, por medio del presente

#### ACUERDO:

Primero: Aprobar las bases que han de regir la provisión en propiedad, por el sistema de libre oposición una plaza de correspondiente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Auxiliar de la Policía Local convocando las correspondientes pruebas selectivas, todo ello conforme al Anexo de esta Resolución.

Segundo: Ordenar que se proceda a la publicación de estas bases en los Boletines y Diarios Oficiales correspondientes así como en tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Valdefuentes, a 17 de diciembre de 2004. El Alcalde.

#### ANEXO

#### BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL, EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALDEFUENTES

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de oposición libre de una plaza de Auxiliar de

Agente de la Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local y sus Auxiliares, y dotada con los haberes correspondientes al grupo D de la Ley 30/1984, con dos pagas extraordinarias, trienios, complementos y demás derechos que correspondan, con arreglo a la legislación vigente y lo que la corporación tenga acordado. Estará sometida al régimen de dedicación exclusiva y sujeta a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en estas pruebas selectivas, será necesario reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido 31 años antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- d) Estar en posesión igualmente de los permisos de conducir de las clases A y B.
- e) Haber obtenido, antes de la finalización del curso selectivo, el permiso de conducir de la clase BTP.
- f) Tener una talla mínima de 1,70 m los varones y 1,65 m las mujeres.
- g) Acreditar mediante un certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuran especificados en el Anexo II de la presente convocatoria.
- h) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Local e Institucional, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme, para el ejercicio de funciones públicas.

En el supuesto de invocar el título equivalente a los exigidos en el apartado c) precedente, habrá de acompañarse certificado expedido por la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura que acredite la citada equivalencia.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo para presentación de instancias, excepto el del apartado e), que se justificará con posterioridad.